

OBJ: Autoriza operación de aeronaves que indica en el lugar denominado Tongoy, comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

EXENTA

N° 09/2/1 0609 /

SANTIAGO, **07 OCT. 2013**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- b) Lo establecido por el artículo 78 del Código Aeronáutico, aprobado por Ley N° 18.916, que se señala que las aeronaves que presenten servicios de policía, búsqueda, asistencia, salvamento, sanidad, y las autorizadas expresamente por la autoridad aeronáutica, podrán despegar y aterrizar en cualquier otro sitio.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) El correo electrónico enviado por el Sr. Roberto Santamaría Koch con fecha 04 de Septiembre de 2013, mediante el cual solicita, realizar un vuelo humanitario desde Santiago a Tongoy, trasladando de ida y vuelta a un enfermo.

RESUELVO:

- I. Autorízase por una sola vez el aterrizaje y despegue de la aeronave R-44 matrícula CC-PNC, en terrenos de la DGAC, donde se emplazaba el antiguo aeródromo Tongoy de Coquimbo:

1) Características Físicas del Emplazamiento:

- | | | |
|----------------------------|---------------------------|--------------------------|
| a) Coordenadas geográficas | : Latitud 30° 16' 0.64 S | Longitud: 71° 29' 1.25 W |
| b) Región | : De Coquimbo | |
| c) Provincia | : Elqui | |
| d) Comuna | : Coquimbo | |
| e) Localización | : A 2 Km., al E de Tongoy | |
| f) Orientación Magnética | : 160° - 340 | |
| g) Elevación | : 15 m. (49 Ft.) | |

2) Limitaciones de Operación y Servicios:

La operación se realizará solamente en condiciones VMC.

- II. La presente autorización regirá hasta la realización del vuelo humanitario solicitado.

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. AERÓDROMO LA FLORIDA
- 1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

HBP/acg 06-09-2013

N° Registro 126/

